

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL TERCER ENTREGABLE DE LA OS N° 20220878
FECHA	:	10 de febrero de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CONSULTOR	JOSE ALVARADO TAIPE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220878 por la contratación del “Servicio para la automatización de reportes que permitan identificar zonas geográficas con potenciales problemas de calidad del servicio de acceso a Internet Fijo y Móvil; así como apoyar en la implementación del sistema automatizado de medición de la calidad de servicio de acceso a Internet”, suscrito con el proveedor KEVIN LEE VILLANUEVA TRUJILLO, a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 04 de octubre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220878 por la contratación del servicio para la automatización de reportes que permitan identificar zonas geográficas con potenciales problemas de calidad del servicio de acceso a Internet Fijo y Móvil; así como apoyar en la implementación del sistema automatizado de medición de la calidad de servicio de acceso a Internet con el proveedor KEVIN LEE VILLANUEVA TRUJILLO, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 15 000.00 (Quince mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 19 de enero de 2023 se emitió la Orden de Servicio N° 20230177, de acuerdo a la Previsión Presupuestal N° 315-OPPM/2022, por un monto de S/ 5 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incluido IGV, para fines de trámite de pago correspondiente al Entregable N° 3 de la Orden de Servicio N° 20220878.
- 1.3 Con fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI) remitió el Memorando N° 00166-DFI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220878, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio para la automatización de reportes que permitan identificar zonas geográficas con potenciales problemas de calidad del servicio de acceso a Internet Fijo y Móvil; así como apoyar en la implementación del sistema automatizado de medición de la calidad de servicio de acceso a Internet.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 4. ENTREGABLES O PRODUCTOS señala que para la presentación del Entregable N° 3 el plazo máximo es de 90 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito del acta de inicio del servicio, el cual fue suscrito el 04 de octubre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo fue el 02 de enero de 2023.
- 2.3 Mediante documento S/N de fecha 28 de diciembre de 2022 (Registro SISDOC N° 52261-2022/MPV) el contratista presentó su Entregable N° 3.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00010-DFI/2023 de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI) remite las observaciones encontradas en el Tercer Entregable, otorgándoles un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación, la misma que fue recibida el 04 de enero de 2023 al contratista mediante Carta N° 00006-OAF/UABT/2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la subsanación fue hasta el 11 de enero de 2023.
- 2.5 Mediante documento S/N de fecha 17 de enero de 2023 (Registro SISDOC N° 2394-2023/MPV) el contratista presentó el Entregable N° 3 subsanado. En ese sentido, se evidenció seis (06) días de retraso en la presentación de la subsanación del entregable.
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la subsanación del Entregable N° 3 por un total de seis (06) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 08 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad



por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 5,000^2}{0.25 \times 90^3} = \frac{500}{22.5} = S/ 22.22$
- Monto Total de la Penalidad por 06 días de atraso = S/ 22.22 x 06 = S/ 133.33

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 Se deja sin efecto el Informe N° 00249-OAF/UABT/2023 y el informe N° 292-OAF/UABT/2023 por error involuntario en la digitación.
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la subsanación del Entregable N° 3.
- 3.3 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista KEVIN LEE VILLANUEVA TRUJILLO correspondiente al servicio para la automatización de reportes que permitan identificar zonas geográficas con potenciales problemas de calidad del servicio de acceso a Internet Fijo y Móvil; así como apoyar en la implementación del sistema automatizado de medición de la calidad de servicio de acceso a Internet, asciende a la suma de S/ 133.33 (Ciento treinta y tres con 33/100 Soles).

Atentamente,

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

² Conforme al numeral 07 de los términos de referencia, el monto a pagar por el Entregable N° 3 es por la tercera parte del monto contratado (S/ 15 000.00), es decir S/ 5 000.00.

³ Conforme al numeral 4 de los términos de referencia, el plazo máximo de presentación del Entregable N° 3 es de 90 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito del acta de inicio del servicio.



